

Gobierno Regional Ica

Resolución Ejecutiva Regional N 480 2015-GORE-ICA/GR

Ica, 29 DIC, 2015

VISTO:

El Memorando Circular N° 038-2015-GGR, emitido por la Gerencia General Regional relacionado a la suspensión de la contratación de consultorías;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, vigente desde el 14 de agosto de 2015;

Que, el numeral 1 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función entre otras: *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional de Ica y de* sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Ley N° 28411, el titular de la entidad es responsable en materia presupuestal.

Que, considerando que la Gerencia General Regional a los efectos de la buena marcha administrativa del Gobierno Regional ha adoptado la medida de suspender los contratos de consultoría; se estima conveniente formalizar dicha suspensión en tanto la Gerencia Regional de Administración y Finanzas dicte las pautas y/o lineamientos que garanticen la adecuada contratación de las mismas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 3 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDASE a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, la contratación de Consultorías para servicios, con excepción de aquellas que sean autorizadas por el Gerente General Regional.



ERNADOR PER

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que en el plazo de 45 días hábiles la Gerencia Regional de Administración y Finanzas dictara las pautas y/o lineamientos para la contratación de consultorías.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que excepcionalmente la Gerencia General Regional podrá disponer la contratación de consultorías.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

The Control of the Co



GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION

DOCUMENTARIA

Oficio N° 1502-2015-GORE- ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

 $N^o\ 0480\text{-}2015 \quad \text{de fecha}\ \ 29\text{-}12\text{-}2015$

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

Ica, 29 de Diciembre 2015

GOBIERNO REGIONAL DE CA

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)